

Expediente: 1396-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Compañía Industrial Frutihortícola S.A., CUIT 30-62432652-7, inscripta en el Legajo 267.780 de la Matrícula n° 154.563 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a habilitar en una Licencia para el Transporte Privado de Pasajeros, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: Año 2012; Dominio: LEF537.

Artículo 2°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, expirado dicho plazo deberá indefectiblemente proceder a renovar la unidad, por una acorde a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 7-8-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-9-2023

Reunión n° 14
Reunión n° 18